RESOLUCIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA"

LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, delegada para contratar bajo el Decreto 016 del 03 de enero 2024, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. La presente contratación se enmarca en la estrategia institucional "A Rionegro lo Mueves Tú", concebida por la Secretaría de Movilidad como el instrumento mediante el cual se articulan acciones de gestión social, comunicación pública, pedagogía y educación vial para fortalecer la apropiación ciudadana de los procesos de transformación de la movilidad en el municipio. Su enfoque parte del reconocimiento de que la consolidación de un sistema de transporte moderno, seguro y sostenible no depende exclusivamente de la ejecución de obras de infraestructura, la implementación de nuevas tecnologías o el ejercicio de la autoridad, sino también de la generación de cambios progresivos en los comportamientos, actitudes y prácticas de los diferentes actores viales, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, la participación comunitaria y la construcción de una cultura de movilidad basada en el respeto por la vida, el uso adecuado del espacio público y el cumplimiento voluntario de las normas.

2. En este sentido, la estrategia constituye el componente social y pedagógico que acompaña las intervenciones técnicas adelantadas por la Secretaría de Movilidad, facilitando la comprensión, aceptación y apropiación de proyectos estratégicos como la modernización del sistema de transporte público, la reorganización operacional de rutas, la implementación de nuevas infraestructuras y las acciones orientadas a fortalecer la seguridad vial y la movilidad sostenible.

3. Así mismo, esta iniciativa desarrolla de manera directa la Línea Estratégica 3 "Cuidado de la Casa Común", particularmente el Componente 5 "Movilidad, Infraestructura y Equipamiento de Ciudad" del Plan de Desarrollo "Rionegro Ciudad del Bienestar 2024-2027", el cual promueve una movilidad segura, eficiente, sostenible e incluyente, reconociendo que las transformaciones físicas e institucionales requieren procesos permanentes de educación, comunicación y

participación ciudadana que garanticen su sostenibilidad en el tiempo y contribuyan al fortalecimiento de la cultura ciudadana como eje transversal del desarrollo territorial.

4. La movilidad constituye uno de los principales desafíos para las ciudades contemporáneas, como consecuencia del crecimiento poblacional, la expansión urbana y el aumento permanente del parque automotor. Este fenómeno se agudiza en las ciudades intermedias de Colombia, que en los últimos años han concentrado un crecimiento demográfico y económico acelerado, sin que la infraestructura vial, la oferta de transporte público y la cultura ciudadana logren evolucionar al mismo ritmo, generando tensiones crecientes entre la demanda de movilidad y la capacidad de respuesta institucional.

5. Rionegro no es ajeno a esta realidad. El municipio pasó de tener alrededor de 133.300 habitantes en 2016 a superar hoy los 146.000, un crecimiento que se explica, entre otros factores, por el desarrollo de nuevas urbanizaciones, el fortalecimiento del sector empresarial y de servicios, y la consolidación del municipio como epicentro logístico del Oriente antioqueño gracias a la actividad asociada al Aeropuerto Internacional José María Córdova. A esta dinámica se suma la construcción proyectada de miles de nuevas viviendas en zonas de expansión urbana, lo que incrementa de manera sostenida la demanda de desplazamientos y presiona corredores viales que ya presentan niveles importantes de saturación, como ocurre en sectores del Centro Histórico y en las principales vías de acceso al municipio. Estas condiciones han generado nuevas demandas de movilidad que requieren intervenciones permanentes desde el componente técnico, operativo y social.

6. En este contexto, mediante el Decreto 629 de 2025 se estableció la estructura de la Administración Municipal de Rionegro, creando la Secretaría de Movilidad como la dependencia encargada de planificar, regular y controlar la actividad transportadora terrestre y la circulación peatonal y vehicular del municipio, con el propósito de garantizar una movilidad segura, eficiente, sostenible y accesible. Si bien la Secretaría ha logrado avances importantes en infraestructura, regulación y control, la experiencia acumulada durante los últimos años demuestra que la transformación de la movilidad no depende únicamente de estas acciones técnicas,

sino, en gran medida, del comportamiento ciudadano y de la apropiación social de las políticas públicas que las soportan.

7. Esta comprensión encuentra además respaldo en el marco constitucional y legal vigente. La Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo 2 el deber del Estado de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, y en su artículo 365 define el transporte público como un servicio esencial que debe prestarse en condiciones de eficiencia y calidad para toda la comunidad. En desarrollo de estos principios, la Ley 105 de 1993 y la Ley 336 de 1996 otorgan a los municipios la competencia de organizar el transporte urbano bajo criterios de equidad, seguridad y modernización, mientras que la Ley 152 de 1994 obliga a que dicha organización se planee de manera articulada con los instrumentos de desarrollo territorial vigentes. A su vez, el CONPES 3991 de 2020 señala la necesidad de promover sistemas de movilidad sostenibles y centrados en el ciudadano, acompañados de procesos permanentes de gestión social y comunicación, criterio que también recoge el Plan de Ordenamiento Territorial de Rionegro y el Plan de Desarrollo Municipal "Rionegro Ciudad del Bienestar 2024-2027", el cual, en su Línea Estratégica 3 "Cuidado de la Casa Común", Componente 5 Movilidad, Infraestructura y Equipamiento de Ciudad, establece como prioritario el fortalecimiento de la cultura ciudadana y la apropiación social de las transformaciones en materia de movilidad.

8. "A Rionegro lo Mueves Tú" es la estrategia institucional de cultura ciudadana, pedagogía y gestión social de la Secretaría de Movilidad del municipio de Rionegro, concebida para acompañar la implementación de las políticas públicas de movilidad mediante procesos permanentes de formación, comunicación, participación ciudadana y apropiación social del territorio. Su propósito es fortalecer la corresponsabilidad de los diferentes actores viales, promover comportamientos seguros y facilitar la comprensión e implementación de las transformaciones que adelanta el municipio en materia de movilidad, transporte, seguridad vial y uso adecuado del espacio público.

9. La estrategia se fundamenta en el principio de que las transformaciones en movilidad no dependen exclusivamente de la construcción de infraestructura, la expedición de normas o el ejercicio del control por parte de la autoridad, sino también de la capacidad institucional para generar cambios sostenibles en el

comportamiento ciudadano. Experiencias de referencia en otras ciudades, como los procesos de acompañamiento social desarrollados en el Metro de Medellín y en sistemas de transporte de otras capitales de la región, confirman que la sostenibilidad de las transformaciones en movilidad está directamente relacionada con la existencia de procesos pedagógicos y comunicacionales de largo aliento. En este sentido, "A Rionegro lo Mueves Tú" constituye el componente social, pedagógico y comunicacional que complementa las acciones técnicas y operativas desarrolladas por la Secretaría de Movilidad, acercando las decisiones institucionales a la comunidad y facilitando su apropiación mediante procesos de diálogo, sensibilización y acompañamiento permanente.

10. Asimismo, la estrategia ha consolidado un modelo de presencia institucional permanente en el espacio público, mediante un equipo interdisciplinario que desarrolla acciones pedagógicas en instituciones educativas, empresas, organizaciones sociales, sectores comerciales y comunidades urbanas y rurales, fortaleciendo la relación entre la ciudadanía y la Secretaría de Movilidad. Este enfoque ha permitido ampliar la cobertura territorial de las intervenciones, generar procesos de diálogo con diferentes actores sociales y atender de manera oportuna las inquietudes derivadas de los procesos de transformación urbana y de movilidad que experimenta el municipio, consolidando canales de relacionamiento que difícilmente podrían reconstruirse en el corto plazo si el proceso se interrumpiera.

11. En este contexto, la estrategia "A Rionegro lo Mueves Tú" ha demostrado ser una herramienta efectiva para generar cambios culturales sostenibles y fortalecer la corresponsabilidad ciudadana.

12. Durante su ejecución se desarrollaron procesos permanentes de intervención en espacio público, instituciones educativas, empresas, comunidades urbanas y rurales, organizaciones sociales y grupos poblacionales especiales, consolidando un modelo de trabajo territorial que combina la pedagogía, la comunicación pública y la participación comunitaria como ejes complementarios de una misma intervención.

13. Las acciones desarrolladas permitieron acompañar procesos asociados a:

- Modernización del transporte público.

- Socialización de cambios viales.
- Implementación de nuevas rutas.
- Cultura ciudadana.
- Seguridad vial.
- Movilidad sostenible.
- Recuperación del espacio público.
- Legalidad en la movilidad.
- Prevención de conductas de riesgos

14. La ejecución del programa entre noviembre de 2025 y junio de 2026 permitió obtener resultados significativos, cuyo alcance da cuenta de la magnitud del trabajo territorial desarrollado y de la capacidad instalada que hoy soporta la estrategia:

Cobertura Ciudadana.

- Más de 105.000 ciudadanos sensibilizados.
- Más de 91.800 interacciones ciudadanas directas.
- Más de 13.700 ciudadanos socializados.
- 123 sectores, comunidades y barrios intervenidos.
- 64 espacios de participación ciudadana realizados.

Componente Educativo.

- 9.656 estudiantes impactados, entre febrero y mayo de 2026
- Instituciones educativas urbanas y rurales intervenidas.
- Procesos de formación en cultura vial, legalidad y convivencia.

Enfoque empresarial.

- Más de 3.000 trabajadores capacitados.
- Procesos de prevención vial empresarial.
- Promoción de hábitos seguros en desplazamientos laborales.

Componente Social.

- Trabajo permanente con Juntas de Acción Comunal.
- Acompañamiento a líderes comunitarios.
- Intervenciones con personas mayores.
- Procesos pedagógicos con personas con discapacidad.
- Acompañamiento a comerciantes.
- Mesas comunitarias de movilidad
- Socialización de ajustes operacionales del transporte público.
- Recuperación pedagógica del espacio público.
- Intervenciones en zonas escolares.
- Activaciones en corredores estratégicos

Componente Comunicacional.

Acompañamiento a los cambios viales implementados en el centro.

- Desarrollo de campañas educativas enfocadas a la prevención de la siniestralidad vial.
- Generación de contenidos estratégicos para la socialización de cambios viales.
- Desarrollo de piezas gráficas, digitales, impresas, material pedagógico e insumos educativos de orientación para los diferentes grupos poblacionales.

Impacto en Seguridad Vial.

La evidencia más importante del programa corresponde a la reducción aproximada del 17% en la siniestralidad vial durante el primer semestre de 2026, resultado que demuestra la efectividad de las acciones educativas, pedagógicas y sociales desarrolladas, y que confirma que la inversión en gestión social se traduce en resultados medibles sobre la vida y la integridad de los habitantes del municipio

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE ESTE PROYECTO?

A pesar de los avances obtenidos, persisten problemáticas estructurales que continúan afectando la seguridad vial y la convivencia ciudadana en el municipio, y

que evidencian que el cambio cultural es un proceso continuo y no un resultado alcanzado de manera definitiva:

- Exceso de velocidad.
- Conducción bajo efectos del alcohol.
- Uso inadecuado del espacio público.
- Estacionamiento indebido.
- Conductas inseguras de motociclistas.
- Baja percepción del riesgo.
- Conflictos entre actores viales.

15. Estas conductas, comunes a la mayoría de ciudades colombianas en proceso de crecimiento acelerado, confirman que los resultados alcanzados en materia de siniestralidad son reversibles si no se sostiene el acompañamiento pedagógico y social que los ha hecho posibles. La política nacional de seguridad vial, orientada a reducir de manera progresiva la accidentalidad y sus consecuencias sobre la vida de los ciudadanos, reconoce precisamente que los cambios de comportamiento requieren procesos continuos de educación y sensibilización, y no intervenciones puntuales o de corta duración.

16. Adicionalmente, los meses de noviembre y diciembre representan históricamente uno de los períodos con mayor riesgo de siniestralidad, debido al incremento de desplazamientos, las celebraciones familiares y el consumo de alcohol asociado a la temporada

17. Diciembre es el mes con mayor índice de siniestralidad vial en Colombia, concentrando alrededor del 10% de las fatalidades anuales. En diciembre del año 2025, por ejemplo, el mes cerró con 870 muertes a nivel nacional, de las cuales 555 fueron motociclistas y 169 peatones, siendo Antioquia, Valle del Cauca y Bogotá los territorios más afectados y con mayores índices de siniestralidad en el país. Este comportamiento estacional, que se repite año tras año, hace previsible que el segundo semestre de 2026 concentre un riesgo particularmente alto para el municipio, precisamente en el período en el que se proyecta dar continuidad al proyecto. La continuidad del proyecto resulta indispensable para garantizar la sostenibilidad de las inversiones públicas realizadas por el municipio en materia de

infraestructura, transporte, señalización y movilidad sostenible. Las transformaciones físicas requieren un componente humano que permita consolidar cambios de comportamiento, fortalecer la apropiación ciudadana y promover el cumplimiento voluntario de las normas, asegurando que las inversiones realizadas produzcan beneficios permanentes para la comunidad y no se agoten en el corto plazo por falta de acompañamiento social. Sin este componente, se corre el riesgo de que procesos como la modernización del transporte público, la implementación de nuevas rutas y los ajustes en el espacio público enfrenten resistencias, desinformación y baja apropiación ciudadana, tal como lo demuestra la experiencia de otras ciudades que han adelantado transformaciones similares sin un acompañamiento social sostenido en el tiempo.

18. Adicionalmente, la permanencia de la estrategia permite conservar las capacidades institucionales construidas durante su ejecución, evitando la pérdida del conocimiento territorial, las metodologías pedagógicas, las redes de relacionamiento comunitario y la experiencia acumulada en el acompañamiento de los procesos de transformación de la movilidad. Buena parte de este capital social, la confianza de las Juntas de Acción Comunal, el relacionamiento con líderes comunitarios, comerciantes, instituciones educativas y gremios empresariales, se ha construido de manera progresiva durante meses de trabajo territorial permanente, y su interrupción no solo detendría los avances alcanzados, sino que obligaría a reconstruir desde cero vínculos de confianza que resultan determinantes para la efectividad de cualquier intervención futura. La interrupción del proyecto implicaría debilitar un modelo de intervención que ha demostrado capacidad para articular la gestión técnica de la Secretaría de Movilidad con las necesidades y dinámicas de la ciudadanía, generando mayores costos institucionales y disminuyendo la eficacia de las intervenciones futuras.

19. En consecuencia, se hace necesaria la continuidad de "A Rionegro lo Mueves Tú" como la estrategia institucional que integra la cultura ciudadana, la pedagogía, la comunicación pública y la participación comunitaria al servicio de la política de movilidad del municipio, particularmente durante el segundo semestre de 2026, período que concentra el mayor riesgo de siniestralidad vial del año y en el que continuarán desarrollándose procesos de transformación asociados a la modernización del transporte público. Dar continuidad al proyecto en este período

RESOLUCIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA"

contribuye al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo "Rionegro, Ciudad del Bienestar 2024-2027" y consolida una movilidad más segura, eficiente, sostenible y centrada en las personas y finalmente, dada la necesidad de llevar a cabo el proceso contractual que permita cumplir cada una de las actividades requeridas para dar continuidad a la estrategia,

20. Que el presente CONTRATO fue aprobado en el Comité de Contratación No. 36 del 27 de julio del 2026.

21. Que el presente CONTRATO cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1002 del 24 de Julio del 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda.

22. Que el término de duración del presente convenio es de CUATRO MESES Y 15 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

23. Que en consecuencia de las consideraciones que anteceden, no existiendo Inhabilidades o incompatibilidades que puedan viciar el presente CONVENIO, es viable la contratación entre el Municipio de Rionegro y MARIA ALEJANDRA PEÑUELA RUBIO identificada con cédula de ciudadanía No.1.110.556.443 quien actúa como Representante Legal de SOMOS RIONEGRO S.A.S identificada con NIT. 9010015613.

24. Que en el expediente contractual reposan los estudios y documentos previos que permiten señalar que este corresponde a una contratación directa, documentos que podrán ser consultados en el Centro de Administración Documental de la Alcaldía de Rionegro; así mismo podrá consultarse este acto administrativo y lo pertinente a través del Portal Único de Contratación, página Web www.colombiacompra.gov.co

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA"

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese justificada la celebración del presente CONTRATO interadministrativo bajo la modalidad de contratación directa en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con MARIA ALEJANDRA PEÑUELA RUBIO identificada con cédula de ciudadanía No.1.110.556.443, quien actúa como Representante Legal de SOMOS RIONEGRO S.A.S, identificada con NIT 9010015613.

ARTICULO SEGUNDO. Ordénese la celebración del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE GESTIÓN SOCIAL, COMUNICACIONAL Y EDUCATIVA QUE FACILITEN LA APROPIACION Y EL USO ADECUADO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO MODERNIZADO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO POR PARTE DE TRANSPORTADORES Y CIUDADANÌA . con un plazo de CUATRO MESES Y 15 DIAS desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026

ARTÍCULO TERCERO. Dar, cumplimiento del objeto del convenio conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en los estudios previos y en la respectiva propuesta presentada por SOMOS RIONEGRO S.A.S

ARTICULO CUARTO. Que El valor del presente Contrato Interadministrativo es de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y UN PESOS M/L ($895.953.061), discriminados así:

- RECURSOS A ADMINISTRAR: OCHOCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 800.672.976)

- HONORARIOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 95.280.084) IVA incluido

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías ciudadanas que quieran hacerse presente dentro de esta contratación, a objeto ejerzan las funciones de Ley que se les ha asignado.

RESOLUCIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA"

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución se publicará en el Portal Único de Contratación de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en Rionegro, Antioquia

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA MARCELA MARTINEZ MORALES
Secretaría de Movilidad

	NOMBRE /CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniel Alejandro Pacheco Cuesta/ P.A. Subsecretaría de contratación.		
Revisó	Juliana Sofía Henao Holguín / Subsecretaria de Contratación.		
Aprobó	Laura Marcela Martinez Morales/ Secretaría de Movilidad.		
*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			